



PODER NOTARIAL

ANTECEDENTES:

- (A) El Sr. Anthony Franklin (el "Otorgante") en su capacidad de signatario debidamente autorizado por Ecuador Inflite Services (Cayman) Ltd (el "Principal"), una sociedad constituida en conformidad con las leyes de las Islas Caimán, capaz de delegar poderes, pide un abogado de hecho para actuar en el territorio Ecuatoriano, a fin de estar a cargo de la gestión y cumplimiento de todos los aspectos jurídicos y fuera de la corte, así como las obligaciones de todas las funciones formales de los Principales a fin de dar amplia libertad de expresión en su papel de accionista de la compañía Ecuatoriana Goddard Catering Group Guayaquil S. A.
- (B) A tales fines, el Otorgante, en representación de los derechos del Principal, ha decidido otorgar un poder especial en favor del señor Nelson Oswaldo Olmedo Cisneros (el "Abogado"), suficiente para representar al Principal en el ejercicio de los derechos de accionista de una empresa Ecuatoriana y en cumplimiento de sus obligaciones ante cualquier autoridad dentro del territorio Ecuatoriano.

POR EL PRESENTE SE HACE SABER:

Que el Otorgante por la presente ejecuta el presente instrumento como debidamente signatario autorizado por el Principal, una empresa de Islas Caimán y por la presente realiza, constituye y nombra el Abogado como su real y legal abogado de hecho, en su nombre y a su nombre para llevar a cabo cualquiera de los siguientes:

1. a comparecer ante las autoridades encargadas del control de las empresas de Ecuador en nombre y en cuenta de la empresa británica Ecuador Inflite Services (Cayman) Ltd. y podrá ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones requeridas por las autoridades competentes; y
2. para ejecutar todos los documentos que considere conveniente para la defensa de los intereses del representado y será debidamente facultado para cumplir con todas las gestiones que se le encomienden, para que no se le impida la ejecución de este Poder Notarial debido a la falta de capacidad o de poder.

Este poder se registrará por las leyes de las Islas Caimán.

IN WITNESS WHEREOF the foregoing Power of Attorney has been duly executed as a deed
this 22nd day of August, 2011.

EXECUTED as a DEED by the Grantor for) ECUADOR INFLITE SERVICES
and on behalf of the Principal in the presence) (CAYMAN) LTD.
of a Notary Public:)

Nicolas Joseph - Notary Public

By: Anthony Franklin
Anthony Franklin
Authorised Signatory

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de
Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la copia precedente
que consta de 2 folios es igual al documento
que se me exhibe. - Guayaquil



08 SEP 2011

DR. Humberto Moya Flores
Notario XXVIII de Guayaquil